dad fijas por el Sr. Gen.l en Xefe del 2.o Exto. p.a los desertores y falultades q.e la Regencia del Reyno ha concedido a los Generales en sus Provincias

Murcia á veinte y dos de En.o ult.o con la q.e acompaña exemplares del Bando publicado por el Exmo. Sr. Gral. en Gefe del Seg.do Ex.to cuyos Edictos se fixaron ya en el dia veinte y dos de dho. Mes por el Sr. Alcalde prim.o previniendo á este Ayuntam.to q.e la pena imp.ta á los padres y par.tes de los desertores deve entenderse en el caso de resultar conforme á la Constitucion complicidad de la ocultacion de alguno de aquellos, y encargando el exacto cumplim.to de dha. orden: lo q.e entendido por el mismo Ayuntamiento vista á continu.on la contestacion de dho. Sr. Gefe politico su fha. en el Rf.do Monasterio á veinte y seis del pasado mes manifestando al dho. Sr. Alcalde prim.o ton muy justos y fundados los reparos q.e le propuso con fha. veinte y tres del relatado mes y q.e observaba contrarios al espiritu de la Constitucion acuerda: que todo se tenga pres.te p.a los casos q.e ocurran, y q.e se conteste al indicado Sr. Gefe politico haverse fixado los dhos. Edictos

Entró el Regidor D. Ramon Baldaura

Estado del Caudal de Propios

Viose un Estado del Deposit.o de Propios de esta Ciudad D.n Mateo Illescas su fha. prim.o del corr.te en q.e manifiesta ser el cargo treinta y dos mil doscientos quarenta y nueve r.s y quatro m.s y la Data Nueve mil cien r.s y treinta y tres m.s por lo q.e resultan de exist.a en dha. fha. veinte y tres mil ciento quarenta y ocho r.s y cinco m.s dio.a y entendido por este Ayuntam.to acuerda: que este y todos los demas Estados de igl. naturaleza queden en la Secretaria y Mesa de la Seg.da Comision haciendose de ellos la compro.a q.e corresponda hta. recaudar q.e